SCJ-SR-26-00170
Recurso de Casación Civil
Exp. núm. 026-03-2018-ECIV-01029/**NUC**: 037-2016-ECIV-00052 (2024-R0632415) (2024-R0738015)
Recurrente: Banco de Sangre y Unidad de Hemoterapia SL
Recurrida: [redacted], [redacted] y [redacted].
Asunto: Reparación de daños y perjuicios (mala práctica médica)
Decisión: INADMISIBLE
Ponente: [redacted]

INADMISIBLE

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, y conformadas por los demás jueces que suscriben esta decisión, las magistradas y magistrados Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Francisco Antonio Jerez Mena, Fran Euclides Soto Sánchez, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Samuel Amaury Arias Arzeno, María Gerinelda Garabito Ramírez, Francisco Antonio Ortega Polanco, [redacted], Miguelina [redacted], [redacted] y [redacted]; en fecha **23 de abril del año 2026**, años 183.° de la Independencia y 163.° de la Restauración, dictan la sentencia siguiente:

Con relación al recurso de casación interpuesto por el Banco de Sangre y Unidad de Hemoterapia SL, representado por su gerente [redacted], quien tiene como abogados a [redacted], [redacted] y [redacted], de generales que constan en el expediente.